

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA 3602 “IMPRESIONES OFICIALES”

ANTECEDENTES

I.- En sesión especial iniciada en fecha quince de noviembre de dos mil siete y concluida el veintitrés del mismo mes y año, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-141/07, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, por un monto que asciende a \$69,085,672.77 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL).

II.- El Honorable Congreso del Estado de Puebla asignó al Instituto Electoral del Estado un presupuesto para el ejercicio fiscal del 2008, la cantidad de **\$62,155,779.10** (Sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

III.- Con fecha ocho de mayo del presente año mediante memorandum número IEE/531/DA/05/08, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto solicito al Director General del Instituto lo siguiente:

“...Con base al artículo 106 Frac. XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este medio le solicito de la manera mas atenta que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva las siguientes transferencias para darle suficiencia a la partida 3602 Impresiones Oficiales, para la adquisición de las boletas y la documentación electoral para la Elección Extraordinaria del Municipio General Felipe Ángeles.

DE LA PARTIDA		IMPORTE	A LA PARTIDA	IMPORTE
2201	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	-\$15,000.00		
2601	COMBUSTIBLE	-\$5,000.00		
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	-\$13,000.00		

DE LA PARTIDA		IMPORTE	A LA PARTIDA	IMPORTE
3408	COMISIONES POR COMPRAS DE SERVICIOS	-\$2,000.00		
3604	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-\$25,209.71		
3701	PASAJES NACIONALES	-\$5,000.00		
3702	VIATICOS NACIONALES	-\$30,000.00		
			3602 IMPRESIONES OFICIALES	\$95,209.71
	TOTAL	-\$95,209.71		\$95,209.71

..."

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 12 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a la estructura programática y financiera del Presupuesto Autorizado de acuerdo a la normatividad aplicable por el Consejo General, para la autorización de las mismas por la Junta Ejecutiva.

Asimismo, el diverso 14 del Manual antes referido manifiesta que las adecuaciones presupuestarias, por el tipo de movimiento que realizan, pueden ser de:

- I. Reducción.- cuando se realiza una disminución parcial de la asignación autorizada a una clave presupuestal;
- II. Cancelación.- cuando se cancela la asignación autorizada a una clave presupuestal;

- III. Ampliación.- cuando se incremente el monto autorizado a una clave presupuestal; y
- IV. Adición.- cuando se incorpora una clave presupuestal no considerada en el presupuesto autorizado originalmente.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada del Despacho de la referida Dirección con base en lo mencionado en el punto de antecedentes III del presente acuerdo y atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto presentó la propuesta de transferencia para darle suficiencia presupuestal a la partida 3602 “Impresiones Oficiales” para la adquisición de las boletas y la documentación electoral para la elección extraordinaria del Municipio de General Felipe Ángeles, como a continuación se indica:

DE LA PARTIDA		IMPORTE	A LA PARTIDA	IMPORTE
2201	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	-\$15,000.00		
2601	COMBUSTIBLE	-\$5,000.00		
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	-\$13,000.00		
3408	COMISIONES POR COMPRAS DE SERVICIOS	-\$2,000.00		
3604	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-\$25,209.71		
3701	PASAJES NACIONALES	-\$5,000.00		
3702	VIÁTICOS NACIONALES	-\$30,000.00		
			3602 IMPRESIONES OFICIALES	\$95,209.71
TOTAL		-\$95,209.71		\$95,209.71

Cabe señalar, que las transferencias referidas por la mencionada Encargada de Despacho se dieron en base a la suficiencia presupuestal, observando en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba las mencionadas transferencias y la correspondiente ampliación de la partida antes referida, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán el ahorro y optimización en la utilización de los recursos de este

Organismo Electoral, garantizándose además el adecuado desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario dos mil ocho.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la transferencia para dar suficiencia presupuestal a la partida 3602 “Impresiones Oficiales”, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintinueve de abril de dos mil ocho y concluida el día nueve de mayo del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.